

## **Addenda a la Resolución Nro. 60/08 de Reglamento de Becas UNRN**

### **Reglamento de Becas al Mérito UNRN**

Artículo 1. La UNRN establece Becas al Mérito, destinadas a promover los estudios en carreras que la Universidad considera prioritarias por su alto interés social y vinculadas a la educación y al desarrollo de la Provincia y la región.

Artículo 2. Se harán acreedores a las becas al mérito del UNRN aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio de calificaciones superior a 8 (ocho) puntos teniendo en cuenta el promedio obtenido en sus estudios secundarios y las notas alcanzadas, separadamente, en las evaluaciones de Lengua y Matemática del Curso de Ingreso. Para mantener el beneficio, el alumno becado deberá aprobar anualmente con un promedio superior a 7 siete puntos un mínimo considerado entre cinco materias de la carrera o las que correspondan según el plan de estudios al año académico considerado.

Artículo 3. Las becas al mérito serán de 450 pesos mensuales o equivalente en materiales didácticos, publicaciones o equipamiento informático o libros, pudiendo optar los meritados por cualesquiera de las modalidades.

Artículo 4. Cada año la Universidad establecerá las carreras y el número de becas al mérito a otorgar. Para el caso de que hubiera más candidatos que becas disponibles, las plazas se ocuparán en orden decreciente al promedio surgido de aplicación del artículo 2. Para el ciclo lectivo 2009 se determina que el número de becas al mérito a otorgar serán 10 pertenecientes a todas las carreras que requieran curso de ingreso.

Artículo 5. Comuníquese.